



**SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2024**

En la Ciudad de México, siendo las 12:30 horas del día 03 de mayo de 2024, con objeto de celebrar la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del 2024, de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional, se reunieron en la Sala de Exsecretarios Ejecutivos, ubicada en la Calle Tresguerras, número 27, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06040, en la Ciudad de México, las siguientes personas servidoras públicas:

INTEGRANTES: PRESIDENTA. - La **Lcda. Araceli Iturbe Cordero**. - Jefa del Departamento Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia; **SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE.** - el **M en E. José Luis García Barajas**, Responsable del archivo de concentración de la COFAA-IPN; **EN SUPLENCIA DEL INTEGRANTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.** - El **Lic. Miguel Ángel López Trejo**. - Personal adscrito a la Oficina de Representación en la COFAA-IPN; **INVITADOS E INVITADAS:** La **Lcda. Monserrat Lirra Saldívar Díaz de León**. - Personal adscrito a la Unidad de Transparencia, la **Lcda. Liliana Reyes Carranza**, Personal adscrito al Departamento de Recursos Humanos, la **C. Angélica Cristina Alva Sánchez**, personal adscrito al Departamento de Recursos Humanos; la **C. Nayeli Torres Godinez**. - Personal adscrito a la Coordinación de Archivos; bajo el siguiente Orden del Día:

PUNTO 1.- REGISTRO DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM.

La **Lcda. Araceli Iturbe Cordero**, dio la bienvenida a los integrantes e invitados del Comité, indica que previamente fue enviada la carpeta a sus correos electrónicos, y procede al registro de asistencia, solicitando al **M en E. José Luis García Barajas** declarar si existe quórum legal para dar inicio a la presente sesión, ante lo cual él, respondió de manera afirmativa.

-----ACUERDO SECT/07/2024-1-----

PUNTO 2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La **Lcda. Araceli Iturbe Cordero**, comenta que la orden del día obra en la carpeta enviada, por lo que pone a consideración de los Integrantes del Comité, y solicita manifiesten si tienen algún comentario, y al no existir ninguna observación, queda por aprobado.

-----ACUERDO SECT/07/2024-2. -----

PUNTO 3.- SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL POR PARTE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS RELATIVO AL CUMPLIMIENTO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE RRA 2334/24, DERIVADO DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330007524000019.

La **Lcda. Araceli Iturbe Cordero** comenta que el Departamento de Recursos Humanos, solicita la confirmación de clasificación de la información como parcialmente confidencial relativo al Cumplimiento con número de expediente RRA 2334/24, lo anterior derivado de la solicitud de acceso a la información con número de folio 330007524000019.

La **Lcda. Monserrat Lirra Saldívar Díaz de León** comenta que, en esta solicitud, requieren los nombramientos del personal que estuvo en el Departamento Jurídico desde el año 2015 a la fecha, señala que el Departamento de Recursos Humanos realizó la búsqueda con los nombres específicos "piztachon szizac y el viejito rabo verde", a los que se hace referencia en la solicitud, indicando que no existe personal



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



con esos apelativos y/o apodos dentro de la Comisión. Por lo que el particular se inconformó, señalando que se está ocultando información, por lo que en el recurso de revisión se entregó un listado de las personas que estaban adscritas al área.

Derivado de lo anterior, el INAI solicita un requerimiento de información adicional a la COFAA-IPN, preguntando que documentales atendían a dicha solicitud, así como cuales son los datos personales que se encuentran en los mismos. Dando atención al requerimiento de información adicional, el INAI indica que, en relación al número de empleado, este es un dato personal siempre y cuando este funcione como una clave con el que se ingrese a algún sistema y que este, arroje datos personales, por lo que ya se cuenta con otro precedente, en el que se avala que el número de empleado es un dato personal.

En cuanto a los demás datos personales el INAI, responde que la nacionalidad y la edad, siempre y cuando no sean un requisito para ocupar el cargo deben de ser confidenciales, así como el Estado civil, Domicilio, número de teléfono, correo personal, RFC, firma y el Número de empleado.

Informa que lo que se entregarán son los nombramientos del personal adscrito al Departamento Jurídico, indicando que, por parte de la Unidad de Transparencia, se realizaron tres observaciones a las versiones públicas, pues en alguno de los nombramientos, se estaba testando el monto que se le pagaba al servidor público, un RFC y domicilio se estaban dejando abiertos, explica que estas observaciones ya fueron atendidas por el personal de Recursos Humanos.

La **C. Angélica Cristina Alva Sánchez** precisa que, a pesar que el INAI instruye que se deben dejar abiertas las firmas del trabajador, el área manifiesta conforme a lo señalado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en su artículo 113 fracción I, la cual habla de datos personales, y en la que se señala que la firma es un dato confidencial, pues hace identificable a una persona, indicando que el área de Recursos Humanos, decidió que la firma se testará en todas las documentales, fundamentado en el artículo arriba mencionado; así mismo se está reiterando el criterio, que se ha estado manifestado, acerca del número de empleado, pues este no puede ser otorgado, derivado a que es una contraseña para el servidor público, mediante el cual ingresa al portal en donde se alojan sus datos personales.

Además, señala que dentro del oficio con el que se está dando contestación, se fundamenta por qué se están testando los datos de nacionalidad y edad, señala que al igual se está solicitando más información a la cual se le dará respuesta con el listado que se había entregado anteriormente.

La **Lcda. Araceli Iturbe Cordero** afirma y comenta que únicamente se estará ratificando.

La **C. Angélica Cristina Alva Sánchez** afirma y comenta que además se están anexando las documentales, con las que se hace de conocimiento que no fue culpa de la Entidad, la no entrega de la información, ya que se estaba en paro laboral y fue la razón por la que no se pudo ingresar a realizar el procedimiento que indica la ley.

La **Lcda. Araceli Iturbe Cordero** indica que, en efecto, fue un evento fortuito.

El **LC. Miguel Ángel López Trejo** indica que, dentro de la resolución, en el apartado de los Considerandos, Primero, en el artículo 44 se menciona la fracción II, razón por la cual solicita la corrección por: fracción II. Además, menciona que, dentro de las constancias, en el recuadro en el que se describe la normatividad, en algunos fundamentan con el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, indicando que en algunos otros se está fundamentando con dos artículos de cada ley, por lo que solicita se homologue el criterio, para que todas las documentales vayan con el mismo fundamento.



[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



También solicita se revisen nuevamente las constancias con la finalidad de homologar lo que se está testando, ya que en algunos en la parte de la firma se está testando en conjunto con el nombre y en otros se deja visible.

La **C. Angélica Cristina Alva Sánchez** indica que el nombre es un dato que se deja abierto, porque al inicio del documento, en el apartado de Datos Personales, se está dejando visible, y es constancia de a quién pertenece, señalando que lo que se está testando únicamente es la firma, pero en algunos se llegó a cubrir el nombre y en algunos no.

La **C. Nayeli Torres Godínez**, señala que, dentro de la resolución, en el apartado Antecedentes, Tercero se corrija el nombre del Departamento Jurídico, así como en el apartado Considerandos, Primero en el segundo párrafo se coloque que... una vez analizando que las constancias de nombramiento y movimiento de personal que se requiere en la solicitud...

La **Lcda. Araceli Iturbe Cordero** solicita al personal del Departamento de Recursos Humanos, se homologuen los criterios en las constancias, para que se refuerce el fundamento.

-----ACUERDO SECT/07/2024-3.-----

PUNTO 4.- ASUNTOS GENERALES.

Sin asuntos a tratar.

----- ACUERDOS ADOPTADOS EN LA REUNIÓN -----

ACUERDOS Y RESOLUCIONES	VOTACIONES
<p>ACUERDO SECT/07/2024-1. Se confirma la existencia del quórum y se declara instalada la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia para el Ejercicio 2024. --</p>	Aprobado por unanimidad.-----
<p>ACUERDO SECT/07/2024-2. Se aprueba el Orden del Día de la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia para el Ejercicio 2024. -----</p>	Aprobado por unanimidad.-----
<p>ACUERDO SECT/07/2024-3 Se aprueba la solicitud de confirmación de clasificación de la información como parcialmente confidencial por parte de Departamento de Recursos Humanos relativo al Cumplimiento con número de expediente RRA 2334/24, derivado de la solicitud de acceso a la información con número de folio 330007524000019.</p>	Aprobado por unanimidad.-----

Se manifestó que una vez desahogado el Orden del Día y al no haber otro asunto que tratar, se da por terminada la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2024 de la COFAA-IPN, siendo las 13:05 horas del día de su inicio.





INTEGRANTES CON VOZ Y VOTO

PRESIDENTA DEL COMITÉ


LCDA. ARACELI ITURBE CORDERO
Jefa del Departamento Jurídico y Titular de la Unidad de
Transparencia

INTEGRANTE SUPLENTE DEL COMITÉ

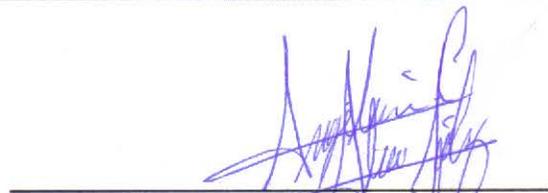

LIC. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ TREJO
Persona Servidora Pública adscrita a la Oficina de Representación en la
COFAA-IPN, supliendo la ausencia del Jefe de Oficina de Representación
en la COFAA-IPN, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 9
Fracción III Inciso B del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función
Pública.

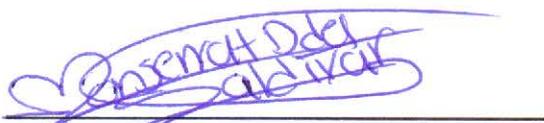
SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE


M EN E. JOSÉ LUIS GARCÍA BARAJAS
Responsable del archivo de concentración de la COFAA-IPN

INVITADOS CON VOZ Y SIN VOTO


LCDA. LILIANA REYES CARRANZA
Personal adscrito al Departamento de Recursos Humanos


C. ANGÉLICA CRISTINA ALVA SÁNCHEZ
Personal adscrito al Departamento de Recursos Humanos


LCDA. MONSERRAT LIRRA SALDÍVAR DÍAZ DE LEÓN
Personal adscrito a la Unidad de Transparencia


C. NAYELI TORRES GODÍNEZ
Personal adscrito a la Coordinación de Archivos

Esta hoja de firmas corresponde a la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Ejercicio 2024.

